



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 010/2024
"ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES"

1- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:00 hs., en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Pdte. Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Costanera, se reunieron los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos pertenecientes al presente procedimiento de contratación. Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Resolución "Que aprueba el llamado y su Pliego de Bases y Condiciones; y Crea e Integra los Comités de Apertura de Sobres de Ofertas; y Evaluación del Llamado, a fin de emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se deja constancia que la presente evaluación se realizó conforme a los datos proveídos por la Unidad Operativa de Contrataciones; se aprecia en el Pliego de Bases y Condiciones, el presupuesto para el ejercicio fiscal y la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, la cual se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2024, del rubro 541, con fuente de financiamiento Ad Referéndum; y habiéndose publicado todos los datos necesarios para los potenciales oferentes en el portal virtual de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, llevando el Nº ID 453813.-

3- ACTA DE APERTURA.

El acto de apertura fue realizado en fecha 01 de octubre del año dos mil veinticuatro, a las 07:15 horas en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta institución, habiendo presentado oferta las firmas: GRUPO L & J, FIORELLA MUEBLES y RM – ROLANDO MEDINA.-

PROVEEDOR	MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
RUC Nº	3225056-8
NOMBRE DE FANTASÍA	GRUPO L & J
CORREO ELECTRONICO	licitaciones.jl@gmail.com
PROVEEDOR	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
RUC Nº	3178195-0
NOMBRE DE FANTASÍA	FIORELLA MUEBLES
CORREO ELECTRONICO	fiorellamuebles@gmail.com
PROVEEDOR	ROLANDO JAVIER MEDINA LÓPEZ
RUC Nº	3224338-3
NOMBRE DE FANTASÍA	RM – ROLANDO MEDINA
CORREO ELECTRONICO	rmedina_79@hotmail.com

ANÁLISIS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

Observaciones:

1- El representante de la empresa FIORELLA MUEBLES del Sr. ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ deja constancia que la firma RM – ROLANDO MEDINA del Sr. ROLANDO JAVIER MEDINA LÓPEZ, en su constancia de figura un (1) solo empleado, no cumpliendo así, con requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Criterio del Comité: Con respecto a la observación realizada por dicha empresa, lo tendremos en cuenta para la evaluación de las ofertas por tratarse de un documento de carácter formal.

2- El representante de la empresa GRUPO L & J del Sr. MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA deja constancia que la firma RM – ROLANDO MEDINA del Sr. ROLANDO JAVIER MEDINA LÓPEZ, presenta su planilla de oferta con errores en la carga en el punto Fabricante pone Nacional debiendo ser el nombre de la empresa que fabrica tal como figura en su certificado de Origen Nacional y su Registro de Marca.

En su constancia presenta la cantidad de empleados 1, debiendo ser mínimo 4 como pide el PBC. Se entiende que también debe tener 4 inscriptos en IPS para cumplir con los requerimientos establecidos en las Leyes Laborales.

Criterio del Comité: Con respecto a las observaciones realizadas por dicha empresa, lo tendremos en cuenta para la evaluación de las ofertas por tratarse de documentos de carácter sustancial y formal.

C.P. Deisy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Miriam B. Martínez Lugo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

M.C. PELIX D. RIBZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes



4- PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Este Comité de Evaluación adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto 2264/24, en su Art. N° 75 Procedimiento de evaluación; 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.

A) ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Atendiendo a que el Sistema de Adjudicación es por TOTAL, se procedió al análisis comparativo de los ítems ofertados, así como a la verificación y análisis de la oferta económica según las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a las Ofertas Económicas, la empresa declaró en su Lista de Precios lo siguiente, en orden de menor a mayor:

- **GRUPO L & J:** Cotiza oferta por un monto total de Gs. **394.665.000.-** (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) -----
- **IORELLA MUEBLES:** Cotiza oferta por un monto total de Gs. **397.000.000.-** (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES) -----
- **RM – ROLANDO MEDINA:** Cotiza oferta por un monto total de Gs. **399.924.500.-** (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS) -----

(Adjunto, "Cuadro Comparativo de Precios")

B) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por TOTAL, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de las ofertas presentadas por las firmas **GRUPO L & J, IORELLA MUEBLES y RM – ROLANDO MEDINA**, en lo que respecta a los documentos de carácter sustancial:

Se verifica que las firmas **GRUPO L & J, y IORELLA MUEBLES**, han presentado y cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la observación realizada por la firma **IORELLA MUEBLES** a la firma **RM – ROLANDO MEDINA** a un documento sustancial. OBSERVACIÓN: *"presenta su planilla de oferta con errores en la carga en el punto Fabricante pone Nacional debiendo ser el nombre de la empresa que fabrica tal como figura en su certificado de Origen Nacional y su Registro de Marca"*.

El comité evaluador analizando la observación y verificando los documentos del oferente mencionado, basado Art. 78° del Decreto 2264/24, considera que no constituye una desviación significativa el error en la planilla de precios, ya que cuenta con el Certificado de Registro de la Marca, donde se encuentra consignada la marca; por ende, el fabricante es uno solo y también cuenta con el Certificado de Origen Nacional, otra cosa sería si no hubiese consignado la marca del producto, puesto que eso sí constituiría una desviación significativa, ya que el oferente podría pretender confundir a los evaluadores y, durante la provisión del contrato, podría presentar un producto totalmente diferente al ofertado e incluso de menor calidad, ahorrando costos para sí mismo y primando con esto el interés particular del adjudicado y no el general que se busca, y esto acarrearía en graves consecuencias para los intereses de la Convocante, teniendo en cuenta el fin de realizar esta convocatoria. **Por lo tanto, se procede a continuar con la evaluación, ya que la oferta de la firma RM – ROLANDO MEDINA CUMPLE** con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS	GRUPO L & J	IORELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	PRESENTA POLIZA Y CUMPLE	PRESENTA POLIZA Y CUMPLE	PRESENTA POLIZA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Garantía de Mantenimiento de Oferta	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
	GRUPO L & J	IORELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
Monto total de la oferta	394.665.000	397.000.000	399.924.500
Tipo de Garantía	PÓLIZA	PÓLIZA	PÓLIZA
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A.	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS	ASEGURADA TAJY
Monto Mínimo a Asegurar	19.733.250	19.850.000	19.996.225
Monto total asegurado Gs.	21.000.000	23.500.000	21.000.000
Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C.P. Deysy Ortiz Nuñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pde. Hayes

Gobernación de Presidente Hayes (Oficial)

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaria de Administración Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

ABC MELIX D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pde. Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Telf: (0226) 262 403



Seguidamente se verifica lo siguiente: **Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato**, requisito de carácter obligatorio según el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de Datos de la Convocatoria en el punto. **Visita al sitio de ejecución del contrato.**

DOCUMENTO	OFERENTES		
	GRUPO L & J	FIGIELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato	PRESENTA ACTA DE VISITA	PRESENTA ACTA DE VISITA	PRESENTA ACTA DE VISITA

Prosiguiendo con la evaluación, se verifica el siguiente punto: **Autorización del Fabricante**, requisito solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de Datos de la Convocatoria en el punto. **Autorización del Fabricante.**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Se solicita para todos los ítems.-

DOCUMENTO	OFERENTES		
	GRUPO L & J	FIGIELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
Para fabricantes, deberán presentar declaración jurada de ser fabricantes de los bienes ofertados acompañada de la documentación que lo acredite.	PRESENTA DECLARACIÓN JURADA	PRESENTA DECLARACIÓN JURADA	PRESENTA DECLARACIÓN JURADA
Los oferentes que no sean fabricantes, deberán presentar la Autorización del Fabricante de los bienes ofertados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

A Continuación se verifica lo siguiente: **Muestras**, requisito solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de Datos de la Convocatoria en el punto. **Muestras.**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

Las muestras deberán presentarse, una unidad por los siguientes ítems: 1, 2, 3 y 4.

MUESTRAS	OFERENTES		
	GRUPO L & J	FIGIELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
Silla para Alumno de Pre Escolar	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Mesa Pupitre individual para Alumno de Pre Escolar	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Silla para Alumno	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Mesa Pupitre individual para Alumno	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

El Comité de Evaluación llevará a cabo un análisis pormenorizado de las muestras presentadas para comprobar su cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
	GRUPO L & J	FIGIELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
Las medidas (altura, ancho, grosor, profundidad) según las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
La composición de los materiales utilizados (estructura metálica y de madera), requeridos según las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Soldaduras aplicadas.	Cumple	Cumple	Cumple
Acabados (estructura metálica y de madera) según las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Color (estructura metálica y de madera) según las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Resistencia al uso de la estructura tanto metálica como el de madera.	Cumple	Cumple	Cumple

C) ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.

Se procedió a la revisión técnica de las ofertas presentadas por la firmas citadas más arriba, analizando con las especificaciones técnicas y los requisitos de Calificación Posterior, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, NO existen observaciones que ameriten ser mencionadas.

C.P. Deysy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Gobernación de Presidente Hayes (Oficial)

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaría de Administración Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes
C/da. Costanera Esq. Avda. Loudo Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Telf: (0226) 262 403



DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	GRUPO I & J	IORELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.	GRUPO I & J	IORELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas.	GRUPO I & J	IORELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcio.	GRUPO I & J	IORELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

C.P. Detsy Ontiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdtte. Hayes

Lic. Milina B. Martínez Lugo
Secretaría de Administración Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdtte. Hayes



<p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
---	-----------	-----------	-----------

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 78º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2264/24 DE LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN, QUE DICE:

"La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, **sin desviación, reserva u omisión que:**

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 79º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 79.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Observaciones:

(*) CUMPLE: LAS OFERTAS CUMPLEN con las documentaciones Sustanciales según las Normativas Vigentes, por lo que se procede a continuar con los puntos de la Evaluación, por lo que se dejan descritos el procedimiento tomado por éste Comité.

() CUMPLE:** En relación a las ofertas presentadas por las empresas participantes, **ha presentado la totalidad de los Formularios**, considerados como Documentos Formales, los documentos señalados en el cuadro precedente con (**), por lo que éste Comité, procedió a continuar con la evaluación, iniciando desde la menor oferta hasta la mayor, en etapas.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

C.P. Densy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Prfte. Hayes

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsección de Presidente Hayes

CONSORCIO GENERAL
Avda. Costanera Este, Esq. Avda. Loudo Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Tel.: (0226) 262 403



- 2- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- 3- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4- Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- 6- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- 7- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
	GRUPO L & J	FIORELLA MUEBLES	RM – ROLANDO MEDINA
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No registra datos	No registra datos	No registra datos
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Presenta DDJJ de Personas Actualmente no figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Personas Actualmente no figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Personas Actualmente no figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.			
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No se encuentra impedimentos previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22	No se encuentra impedimentos previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22	No se encuentra impedimentos previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22
RESULTADO	Pasa	Pasa	Pasa

El Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su artículo 75 Procedimiento de evaluación; 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación



adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Análisis de los precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precios presentados de las empresas oferentes calificadas para proseguir con la evaluación.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas: **Las ofertas de los oferentes no se encuentran fuera de los parámetros comprendidos en el Apartado de Contrataciones En General, no habiendo diferencias superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.**

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 en el punto 3 y 4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, etc. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Conforme a lo establecido en el precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL**, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma **GRUPO L & J**, por ser la más baja, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de dicha oferta.

La firma **GRUPO L & J** ha presentado con su oferta sin observaciones que ameriten ser mencionadas, en hora y fecha tope estipulada las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación de la empresa, se verifica el siguiente punto:

Capacidad financiera	OFERENTE GRUPO L & J
<p>Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:</p> <p>Para contribuyente de IRACIS/IRE. Los oferentes deberán presentar copia del Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2021, 2022, 2023, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py), para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021, 2022, 2023 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021, 2022, 2023 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021, 2022, 2023, no deberá ser negativo.</p>	NO APLICA
<p>b) Para contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE Deberán presentar Formulario 106 y 501 de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.</p>	Cumple

C.P. Deydy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Prfte. Hayes

Lic. **Mirna B. Martínez Lugo**
Secretaría de Adjudicación Píntzas
Gobernación de Presidente Hayes

ABC. PÉLIX D. RUÍZ BARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Prfte. Hayes
Avda. Costanera Esq. Avda. Leuda Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Tel: (0226) 262 405



<p>c) Para contribuyentes de IRP Deberán presentar Formulario 515 IRP-RSP para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP-RGC de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyentes de Renta Personal. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.</p>	NO APLICA
<p>d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberán presentar Formulario 120 IVA General de 36 meses correspondiente a los años 2021, 2022, 2023, para contribuyentes sólo del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos</p>	NO APLICA
<p>Obs.: Para el caso de Consorcios, indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de capacidad financiera, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.</p>	
<p>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</p>	
<p>Copia Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2021, 2022, 2023, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py), para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRACIS/IRE).</p>	NO APLICA
<p>Copia del Formularios N° 106 y 501 de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE.</p>	Cumple
<p>Copia del Formulario 515 IRP-RSP para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC, de los años 2021, 2022, 2023.</p>	NO APLICA
<p>Copia del Formulario 120 IVA General de 36 meses correspondiente a los años 2021, 2022, 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.</p>	NO APLICA

Como se constata en el cuadro más arriba, los ratios y los coeficientes de la firma **GRUPO L & J** se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia Requerida	OFERENTE
	GRUPO L & J
<p>Demostrar la experiencia en venta de mobiliarios para instituciones educativas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 años. Podrán presentar contratos o facturas de venta a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.</p>	Cumple
<p>El oferente deberá tener una antigüedad mínima de 5 años en rubro objeto de la provisión comprobable a través de constancia de RUC.</p>	Cumple
<p>Obs.: Para el caso de Consorcios, uno de los integrantes deberá cumplir con al menos el 60% de este requisito, y el 40% restante, podrá ser cumplido por los demás integrantes, en forma conjunta. En el acta consorcial deberá establecer cuál de los miembros del consorcio cumplirá con el requisito.</p>	NO APLICA
<p>Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida</p>	
<p>1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p>	Cumple
<p>2. Deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, que se encuentra vinculada al presente llamado, el cual será comprobada a través de la presentación de su constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET</p>	Cumple

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad Técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad Técnica	OFERENTE
	GRUPO L & J
<p>Declaración jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.</p>	Cumple
<p>Infraestructura (el oferente debe contar con transporte (Camion volquete; camion simple (pequeño); o camion de gran transporte), para cumplir con el plan de entregas establecido en el PBC)</p>	Cumple
<p>Declaración jurada de contar con personal (mínimo 4) suficiente para la realización de dicho trabajo y posterior entrega</p>	Cumple



El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas para fabricar los bienes ofertados, con la debida habilitación para trabajar, expedido por la municipalidad.	Cumple
Croquis de la ubicación de la Empresa, de manera tal a corroborar si la misma se dedica al ramo del presente llamado.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	GRUPO L & J
Declaración jurada capacidad de suministro	Cumple
Declaración jurada de transporte	Cumple
Declaración jurada del personal	Cumple
Habilitación Municipal vigente	Cumple
Croquis de ubicación de la Empresa	Cumple

La firma cumple con la capacidad Técnica Requerida.

Como se puede observar la firma **GRUPO L & J** ha cumplido a cabalidad con todos los puntos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

D) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto N° 2264/24, de conformidad al Art. 55 de la referida Ley "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; la firma **GRUPO L & J CON RUC N° 3225056-8**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados.

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Evaluada la propuesta técnica de la empresa, la cual cumple correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **GRUPO L & J DEL SR. MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA CON RUC N° 3225056-8**, por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; y a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto N° 2264/24.

Adjudicar a la firma **GRUPO L & J DEL SR. MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA CON RUC N° 3225056-8**, para el llamado de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 010/2024 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES" por un monto total de Gs. **394.665.000.-** (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), I.V.A. incluido.

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 14:30 hs, del mismo día, se procedió a la lectura y ratificación del contenido de la presente acta, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. Deisy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas,
Gobernación de Pde. Hayes

Lic. Mirna B. Martínez Lugo
Secretaría de Administración Finanzas
Gobernación de Presidente Hayes

ABC. ALEJO D. ROZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pde. Hayes




Gobernación del Departamento de Presidente Hayes
 Unidad Operativa de Contratación (UOC)
 Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 010/2024
 ID Llamado: 453813
 Bien/Servicio: "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES"
 ANEXO I: Cuadro de Precios Adjudicados

PROVEEDOR ADJUDICADO					GRUPO L&J			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	5612.1502-9999	Silla para Alumno de Pre Escolar	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	120	-	148.000,00	17.760.000	marca: Grupo L&J fabricante: Marcos A. Lopez Garcia procedencia: Nacional
2	5612.1505-9999	Mesa Pupitre individual para Alumno de Pre Escolar	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	120	-	172.000,00	20.640.000	marca: Grupo L&J fabricante: Marcos A. Lopez Garcia procedencia: Nacional
3	5612.1502-9999	Silla para Alumno	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1.015	-	161.000,00	163.415.000	marca: Grupo L&J fabricante: Marcos A. Lopez Garcia procedencia: Nacional
4	5612.1505-9999	Mesa Pupitre individual para Alumno	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1.015	-	190.000,00	192.850.000	marca: Grupo L&J fabricante: Marcos A. Lopez Garcia procedencia: Nacional
						Total por Grupo:	394.665.000	

Total General Calculado:	394.665.000
---------------------------------	--------------------


 Lic. Miriam B. Martínez Lugo
 Secretaria de Administración Finanzas
 Gobernación de Presidente Hayes


 Lic. María B. Ruiz LARRAMENDIA
 SECRETARIO GENERAL
 Gobernación de Ptes. Hayes


 C.P. Deyss Ortiz Núñez
 Dir. de Rendición de Cuentas
 Gobernación de Presidente Hayes